



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La comunicación de fecha 14 de noviembre de 2019, solicitando se informen los montos ingresados por el pago del canon de la empresa Cundir, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de diciembre de 2019, el Departamento Ejecutivo responde que: “Al respecto informamos que no se ha registrado pago alguno a la fecha, y que con fecha 27 de agosto se inició el juicio de apremio”.

Que a la firma de la renovación del contrato (12 de noviembre de 2018) el concesionario ya tenía una deuda de \$ 555.053,76 desde el día 12 de noviembre, fecha de la prórroga del contrato.

Que se informa por medios de prensa que la cuenta ha sido embargada y hay un plan de pagos acordado con la empresa.

Que resulta inadmisibles que una empresa, que según los informes que tenemos está en un buen nivel de faena, no cumpla sus obligaciones con el Municipio.

Que es importante que la ciudadanía conozca el verdadero estado de pago de las empresas concesionarias.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 06/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este Cuerpo ----- el arreglo alcanzado con la empresa Cundir, el plan de pago e intereses acordados, así como cualquier detalle del acuerdo.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este ----- Cuerpo, por qué no se ejecutó la garantía considerada en el punto 7° del contrato de prórroga firmado con fecha 12 de noviembre de 2018.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE- Mercedes Palmadés – SECRETARIA-----